



**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA PRESTAR LOS SERVICIOS GENERALES PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE PERSONAL, INSUMOS, BIENES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES.**

**PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA**

**CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS –CIS–**

**ENERO DE 2026**



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>1.1 MARCO TEÓRICO Y JUSTIFICACIÓN</b>	<b>3</b>
<b>1.2 PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE</b>	<b>8</b>
<b>2. ESPECIFICACIONES</b>	<b>18</b>
<b>2.1 OBJETO</b>	<b>18</b>
<b>2.2 ALCANCE DEL OBJETO</b>	<b>18</b>
<b>2.3 PROPUESTA ECONOMICA</b>	<b>19</b>
<b>2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	<b>19</b>
<b>2.5 DURACIÓN</b>	<b>19</b>
<b>2.6 VALOR</b>	<b>19</b>
<b>2.7 FORMA DE PAGO</b>	<b>20</b>
<b>3. ASPECTOS TÉCNICOS DEL DESARROLLO</b>	<b>20</b>
<b>3.1 METODOLOGÍA</b>	<b>21</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>22</b>



## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP–, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 del 24 de julio de 2007 como una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. En cumplimiento de las funciones atribuidas en el Decreto-Ley 169 de 2008 y el Decreto 575 de 2013, tiene como objeto:

1. Parafiscales: Las tareas de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social. Se le atribuye mediante la Ley 1607 de 2012 la competencia para determinar el valor de las obligaciones a favor del Sistema de la Protección Social en los periodos que sean fiscalizados y la de sancionar a los aportantes que i) omiten el pago de las contribuciones, o lo realizan por debajo de lo debido e inclusive registran mora, ii) por no suministrar información o enviarla en forma extemporánea, y/o incompleta y/o inexacta, iii) incumplir los estándares de cobro fijados por la Unidad a los cuales están obligadas las administradoras del sistema de la protección social, y iv) a las asociaciones o agremiaciones y demás personas naturales o jurídicas, que realicen afiliaciones colectivas de trabajadores independientes sin estar autorizadas por las autoridades competentes.

2. Pensionales: El reconocimiento y administración de los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional o de las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando. Para el desarrollo del precitado objeto, corresponde a la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional, entre otras, las siguientes funciones:

“(…)

1. Diseñar planes de acción que orienten la gestión de la Unidad en lo que respecta a la administración financiera el desarrollo del talento humano, adquisición de bienes y servicios y desarrollo organizacional de la Unidad, actualizando permanentemente los procesos que contribuyan a la mayor eficiencia y eficacia de la Unidad, con base en los lineamientos estratégicos aprobados por el Consejo Directivo.



2. Dirigir, coordinar y hacer seguimiento a la ejecución de las políticas, estrategias y planes de acción definidos por la Dirección General en cuanto a la administración financiera, el desarrollo y adquisición de los recursos humanos y logísticos y la implantación de procesos que contribuyan a la mayor eficiencia y eficacia de la Unidad.

(...)” .

Así mismo, en el marco de estas funciones, la Subdirección Administrativa de esa Dirección, tiene a cargo:

2. Coordinar la ejecución del plan de contratación de bienes y servicios bajo el cumplimiento de la normativa legal vigente.
3. Coordinar y adelantar la actividad contractual de la Unidad, de conformidad con el proceso de adquisición de bienes y servicios y en atención a la normatividad vigente.
4. Coordinar los aspectos logísticos relacionados con la recepción de las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando, cuyo reconocimiento y administración de derechos pensionales y prestaciones económicas asuma la Unidad. (...)”.
1. De igual forma, y con el fin de atender las funciones antes citadas, la Subdirección Administrativa, de conformidad con la Resolución 2663 de 2023, cuenta con el Grupo de Recursos Físicos, que tiene a cargo, entre otras, las siguientes responsabilidades:

“(...)”

2. Administrar los bienes y servicios requeridos por las diferentes dependencias de la Unidad garantizando su disponibilidad, seguridad y oportunidad.
3. Coordinar la elaboración de los requerimientos de contratación de bienes y servicios administrativos, con base en las necesidades de las diferentes áreas y participar en la etapa precontractual de los diferentes procesos.
4. Coordinar los aspectos logísticos y las actividades administrativas delegadas al Grupo de Recursos Físicos relacionados con los bienes y servicios requeridos por las diferentes dependencias, garantizando el adecuado desarrollo de los mismos.
5. Coordinar la ejecución de los contratos para la provisión de los bienes y servicios administrativos (papelería, vehículos, parqueaderos, combustible, aseo, cafetería, vigilancia, mantenimientos preventivos y correctivos, transporte de funcionarios, carga, tiquetes aéreos, servicios públicos y telefonía celular entre otros), que requiera la Entidad para su operación.
6. Administrar y controlar el inventario general de bienes devolutivos de la entidad adquiridos ya sea por compra, donación o comodato y los que lo unidad deba custodiar, producto de los contratos de arrendamiento en sus



diferentes sedes, con base en los procesos establecidos y la normatividad vigente (...).”.

Corresponde entonces a la UGPP, a través del Grupo de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa, la responsabilidad de preservar las instalaciones físicas, manteniendo las condiciones de habitabilidad, higiene, salubridad, seguridad y permanencia de los funcionarios, contratistas y visitantes en cada una de sus sedes.

Para su funcionamiento, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal, UGPP, cuenta con sedes ubicadas tanto en la ciudad de Bogotá, DC, como a nivel nacional, en las cuales se desarrollan actividades esenciales para el cumplimiento de su misión institucional. En la actualidad se tiene seis (6) sedes en arrendamiento a nivel nacional, una sede (1) administrativa, una Corresponde entonces a la UGPP, a través del Grupo de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa, la responsabilidad de preservar las instalaciones físicas, manteniendo las condiciones de habitabilidad, higiene, salubridad, seguridad y permanencia de los funcionarios, contratistas y visitantes en cada una de sus sedes.

Para su funcionamiento, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal, UGPP, cuenta con sedes ubicadas tanto en la ciudad de Bogotá, DC, como a nivel nacional, en las cuales se desarrollan actividades esenciales para el cumplimiento de su misión institucional. En la actualidad se tiene seis (6) sedes en arrendamiento a nivel nacional, una sede (1) administrativa, una sede (1) de gestión documental y un (1) Punto de Atención al Ciudadano ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C., y tres (3) Puntos de Atención Presencial ubicados en las ciudades de Medellín, Cali y Barranquilla,

Ahora bien, para el buen desarrollo de las sedes, resulta fundamental garantizar espacios adecuados que cumplan con los estándares de higiene, salubridad, limpieza, conservación y mantenimiento, para contribuir a la seguridad y salud en el trabajo de los funcionarios y al bienestar de los ciudadanos que visitan las sedes.

Para ello, es necesario contar con un servicio de mantenimiento y aseo que cubra todas las oficinas, zonas de circulación, baños internos y demás espacios que conforman las sedes de la UGPP, asegurando condiciones óptimas de operación. Este servicio debe contar con el personal suficiente para realizar las labores de limpieza de manera eficiente y continua, evitando la acumulación de suciedad. Adicionalmente, se contemplan actividades de bienestar institucional que contemplan el servicio de cafetería como la provisión de café y bebidas aromáticas calientes a los funcionarios y ciudadanos visitantes. Esto implica la



necesidad de garantizar el suministro y la correcta disposición de estos insumos en condiciones higiénicas adecuadas, lo que implica contar con un servicio integral de cafetería, limpieza y mantenimiento de estos espacios.

Es importante mencionar que, para el desarrollo propio de sus funciones, las sedes anteriormente indicadas deben contar en todo momento con las condiciones mínimas para garantizar el bienestar, seguridad física y un espacio agradable tanto para los funcionarios, contratistas y colaboradores que desarrollan sus labores en estos lugares, como para los visitantes y usuarios que diariamente acuden a sus instalaciones, entre otros se deben garantizar:

- Espacios limpios e higiénicos
- Infraestructura física segura y adecuada
- Mobiliario en estado óptimo y limpio
- Conservación en condiciones adecuadas de uso de los bienes, equipos, inmuebles y demás de la UGPP, así como los que sea legalmente responsable
- Servicio de cafetería que incluya el suministro de bebidas

En este sentido además es necesario realizar mantenimientos menores y generales para los diferentes componentes de la infraestructura y bienes muebles y equipos de la entidad, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las funciones. Es así como, se requiere contar de manera prioritaria con servicios de aseo y mantenimientos tanto preventivos como correctivos menores y algunos subsistemas que componen la infraestructura física.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el GA-SUB-01 SUBPROCESO DE MANTENIMIENTO que señala la necesidad de gestionar:

“(…) el adecuado mantenimiento y preservación de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la UGPP y/o de terceros que administra la entidad que garanticen las condiciones óptimas de funcionamiento de los mismos y permitan prestar con calidad los servicios misionales y de apoyo a la entidad; así como realizar acciones eficaces permanentes, preventivas y correctivas, para conservar y/o mejorar aspectos operativos relevantes de la infraestructura física, el mobiliario y los diferentes subsistemas como son: eléctrico y de iluminación, aire acondicionado, extracción de olores y ventilación, detección y extinción de incendios, control de acceso, intrusión, circuito cerrado de televisión, hidráulico, sanitario y de bombeo; igualmente los equipos de cafetería, de oficina y maquinaria de apoyo”.

Igualmente, con el propósito de garantizar que los espacios se ajusten a las especificaciones y las normas técnicas mínimas para asegurar el confort ambiental, la seguridad y la infraestructura física adecuada para los usuarios internos y externos de la UGPP. En este orden de ideas, existe la necesidad de realizar mantenimientos preventivos y correctivos en aras de preservar las



condiciones adecuadas de trabajo del personal, reducir costos, ahorrar energía, brindar protección a los equipos, y obtener velocidad en la inspección y diagnóstico que se requiera, con reparaciones pertinentes y oportunas que garantizan el óptimo funcionamiento de la infraestructura física de que dispone y ocupa la UGPP.

Es de precisar que las actividades a realizar son necesarias para el correcto funcionamiento de la entidad y no contravienen la normatividad y directrices sobre austeridad del gasto para la presente vigencia, ya que la contratación se realiza para evitar un riesgo en la seguridad de los funcionarios, colaboradores y visitantes de las sedes de la UGPP a nivel nacional.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la UGPP no cuenta con personal calificado, ni con las herramientas adecuadas para realizar las actividades de aseo, cafetería, mantenimientos menores, sistema hidrosanitario, sistemas detección y extinción incendios, equipos de oficina, cafetería y maquinaria de apoyo, mantenimiento y recarga de extintores, mantenimiento de mobiliario puertas, divisiones y barandas; se hace necesario contratar los servicios con un tercero que cuente con la idoneidad y experiencia para la ejecución de las mencionadas actividades.

Por lo anteriormente mencionado, el servicio y el seguimiento administrativo de la UGPP se ha visto afectado y multiplicado al contar con diversos contratos que, aun cuando se relacionan, se venían ejecutando de manera independiente. Esto se ha reflejado, entre otras cosas, en la aplicación recurrente de los ANS debido a las demoras presentadas en la ejecución de actividades y/o entrega de insumos, lo que ha impactado directamente el desarrollo de los contratos suscritos para prestar estos servicios.

En lo que refiere a los servicios de aseo, cafetería y mantenimientos menores, basados en la experiencia que la UGPP ha tenido tras más de 8 años con este tipo de contrataciones a través de Acuerdos Marco de Precios, se consideró desde la anterior vigencia, que es conveniente la contratación de un único proveedor para mitigar el impacto descrito anteriormente. De manera similar, los demás servicios de mantenimiento de la entidad, al ser contratados independientemente han generado múltiples dificultades. En lugar de aportar beneficios, esta fragmentación ha supuesto obstáculos que podrían mitigarse mediante la contratación de un solo proveedor que asuma la responsabilidad integral de la ejecución.



## 1.2 PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE

La Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS- fue creada en 1995 por cinco universidades antioqueñas: Universidad de Antioquia, Universidad Eafit, Universidad Nacional de Colombia (sede Medellín), Universidad Pontificia Bolivariana y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para integrar su labor universitaria relacionada con las leyes 30 y 115 de 1994 sobre educación, consistentes en fomentar la cultura por el trabajo en las comunidades universitarias y ofrecer personal calificado y especializado a las empresas públicas y privadas, en la búsqueda del desarrollo social, económico y cultural del país. Es así, como a lo largo de estos años, la CIS ha administrado el personal requerido para el desarrollo de proyectos específicos en las universidades fundadoras, brindando apoyo en procesos de extensión y bienestar universitario.

De conformidad con sus estatutos, La CIS; es una organización civil de carácter privado, mixta, sin ánimo de lucro, conformada por personas jurídicas públicas (3 de sus corporados) y privadas (1 corporado), nacionales, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, el derecho privado y sus Estatutos. Y es que en la actualidad está conformada por 4 universidades: Universidad de Antioquia, Universidad Nacional de Colombia, Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y Universidad Pontificia Bolivariana, en las que convergen al interior de sus facultades diferentes disciplinas del conocimiento, dedicada a ofrecer servicios a distintas empresas públicas y privadas, en la búsqueda del desarrollo social, económico y cultural del país.

La CIS es una entidad que busca contribuir con el desarrollo de las entidades universitarias corporadas y apoyar al sector privado y público para propender por la creación y consolidación de las condiciones necesarias para el desarrollo de una cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación; estableciendo vínculos con aquellos sectores relacionados con el desarrollo social, cultural, educativo, laboral, ambiental y económico del país.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, en su artículo 2o., cuando define entidad pública, dispone:

### **1o. Se denominan entidades estatales:**

*a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha*



*participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.*

En el mismo sentido y de acuerdo con la Constitución Política y la ley, las entidades públicas descentralizadas pueden crearse directamente o con autorización de la ley, la ordenanza o el acuerdo. Las primeras son entidades directas y las segundas son entidades descentralizadas indirectas o de segundo grado. La normatividad colombiana confiere una habilitación genérica para que las entidades públicas puedan asociarse con los particulares mediante la creación y organización de sociedades civiles, comerciales o personas jurídicas sin ánimo de lucro, siendo éstas últimas consideradas por la jurisprudencia como entidades descentralizadas indirectas, tal como se expone a continuación:

La Ley 489 de 1998 señala:

**“ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.**

(...)

**Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.**

(...)” (Negrilla fuera de texto)

Este artículo fue declarado exequible en la sentencia de la Corte Constitucional C-671 de 1999, M.P. ALFREDO BELTRÁN SIERRA, que preceptuó:

“6. El artículo 96 de la Ley 488 de 1990, es exequible.-

6.1. En relación con la norma en mención, se observa por la Corte que la autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales para que, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no



vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Y continúa:

**“(…) El encuadramiento de las corporaciones y fundaciones en la condición de entidades estatales y la calificación de sus directivos como servidores públicos, para los efectos indicados, no modifica ni la naturaleza de aquéllas ni la situación laboral particular de estos últimos con las referidas entidades, porque unas y otros siguen sometidos al régimen de derecho privado que les es aplicable, pues, como ya se dijo la referida clasificación se consagró exclusivamente para fines del manejo, control y responsabilidad de la inversión de los recursos públicos mediante la contratación.”** (Negrilla fuera de texto)

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado se pronunció sobre la naturaleza jurídica de las entidades que se creaban para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, en concepto 1844 del 22 de octubre de 2007, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, que indica:

“(…) Quedó establecido que la Constitución Política y la ley 489 de 1998 contemplan la creación directa de las entidades que integran la administración pública, pero también la posibilidad de autorizar la constitución de las entidades descentralizadas indirectas, las sociedades de economía mixta, y las filiales de estas sociedades y de las empresas industriales y comerciales del Estado; hipótesis que es aplicable tanto al nivel nacional como al nivel territorial, y que como efecto de la distribución de competencias, debe contenerse en la ley, la ordenanza o el acuerdo, es decir, debe corresponder a actos proferidos por el Congreso de la República, o las Asambleas departamentales o los Concejos municipales.

En el nivel nacional se encuentran como ejemplos de estas autorizaciones:

(…)

b) las concedidas a un grupo de entidades, de distinto tipo, para la realización de una finalidad específica; así es la autorización conferida por el decreto ley 393 de 1991, para que la Nación y sus entidades descentralizadas puedan asociarse con los particulares mediante la **creación y organización de sociedades civiles, comerciales o**



**personas jurídicas sin ánimo de lucro, para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías; (...)** (Negrilla fuera de texto)

En el citado concepto concluyó:

“(…) De los textos del párrafo del artículo 49 y del artículo 96, surge un tema común: ambos conciernen a las “entidades descentralizadas indirectas”, y para referirse a ellas usan los términos *constitución* y *acto constitutivo*.

Como se dijo atrás, **estas entidades indirectas son una especie del género entidades descentralizadas**, por ello y porque *gozan de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio o capital independiente*, es decir, reúnen los requisitos establecidos para las entidades descentralizadas por el artículo 68 de la ley 489 de 1998<sup>[6]</sup>, forman parte del sector descentralizado de la administración pública; y en el caso de las asociaciones y fundaciones de que trata el artículo 96, tienen como objeto principal “el cumplimiento de actividades propias de las entidades públicas”. (Negrilla fuera de texto)

Es decir, las sociedades civiles, comerciales o personas jurídicas sin ánimo de lucro que se creen y conformen por la voluntad y asociación de organizaciones públicas con los particulares hacen parte de la Administración Pública o sector público.

Según la ley y los pronunciamientos de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado anteriormente citados, se concluye que la pertenencia de la Corporación al sector público es independiente de su carácter privado o que su régimen se encuentre establecido en el derecho privado, toda vez que confluyen en su integración entidades públicas y privadas, así como recursos públicos. De conformidad con lo indicado por la Corte Constitucional, el encuadramiento de estas corporaciones y fundaciones en la condición de **entidades estatales** no modifica su naturaleza jurídica, porque siguen sometidas al régimen de derecho privado que les es aplicable.

Entre los primeros proyectos que fueron asignados por las universidades para que fueran administrados por la CIS está el personal de las Regionales de la Universidad de Antioquia. Hacia el año de 1996, manejó la Regional del Bajo Cauca, Magdalena Medio, Nordeste y Urabá. Igualmente, desde esa época se tiene a cargo el personal de la estación piscícola de San José del Nús, corregimiento del municipio de San Roque. Con el pasar del tiempo, se le fueron asignando el resto de regionales de la universidad y cuatro haciendas situadas en



los municipios antioqueños de Barbosa, Caucasia, San Pedro de los Milagros y Santo Domingo.

En 1997, se asumió la operación de los vehículos ferroviarios de pasajeros para las líneas A y B del Sistema Metro de Medellín, cuando la línea A prestaba el servicio desde la estación Niquia hasta la estación Poblado. Se inauguró el trayecto de la estación Poblado a la estación Itagüí, como expansión de la línea A. Este proyecto fue el único que no pertenecía directamente a una universidad. Para ese entonces, la CIS asumió procesos de investigación, análisis y mejoramiento en la operación de los vehículos ferroviarios. Se instruyó al personal —estudiantes universitarios— para asegurar la efectividad en la conducción de los coches, y para que atendieran las fallas menores que se presentaran en el vehículo para restablecer el servicio. Además, la CIS, a través de los talleres de capacitación, incentivó el sentido de pertenencia de los operarios a la denominada “cultura Metro”. En el mismo año de 1997, la CIS recibió el premio Alamys como reconocimiento a las características de contratación de la corporación. El proyecto del Metro fue administrado por la CIS hasta el año 2003.

Paralelamente, mientras los trenes iban y venían, en la CIS se empezó a incubar un proyecto propio conocido como *Librerías Interuniversitarias*, que nacieron con el propósito de comercializar publicaciones de las universidades fundadoras de la CIS, y facilitar, tanto las compras por volumen, como la distribución de los libros que son adquiridos por las universidades y los docentes. La primera librería interuniversitaria en abrir sus puertas fue la situada en el Paraninfo de la UdeA. Tiempo después, con el fin de promover la cultura y el conocimiento, se incorporaron textos de otras editoriales y se fue ampliando la gama de servicios.

En 1999, la CIS empieza a administrar el personal de varios proyectos de la Universidad Nacional estrechando sus lazos con esta institución. Para el año 2000, hace lo mismo con varios proyectos de la UPB.

En 2002, fue contactada por la Fábrica de Licores de Antioquia para la administración y manejo de las bodegas de productos terminados, con personal estudiantil universitario a cargo, para las actividades de recepción, almacenamiento y despacho de mercancía.

Desde febrero de 2004 y hasta 2008, la CIS administra el personal requerido en la Unidad de Atención a la Tercera Edad - UATE, Colonia Belencito, brindando atención a las necesidades básicas, atención gerontológica, psiquiátrica, psicológica, geriátrica, recreación y apoyo espiritual con acciones interdisciplinarias correspondientes al Plan de Acción Gerontológico. Además, administra y gestiona los recursos para este proyecto, adquiriendo desde cepillos de dientes hasta el alquiler de equipo médico, transporte, entre otros. Este



proyecto nos abrió las puertas a otros proyectos similares, como UAAI - Unidad de Atención Social al Adulto Indigente con limitación física y/o mental, que básicamente consistió en mejorar la condición y calidad de vida de la población con limitación física o mental, para que adquirieran autonomía, logrando su rehabilitación individual, familiar y social. Para este proyecto se brindó alojamiento, alimentación, vestuario, atención médica, psicológica y psiquiátrica, entre otros.

Desde el 2005, se atendieron diversos programas de la Fundación EPM. Algunos de esos programas fueron: *Una aventura por mi ciudad y mi región, Parque de los Deseos, Parque de los Pies Descalzos, Encadenamientos productivos, Conociendo a las Empresas Públicas, Centros de Navegación: Punto Común, Portal Red de Bibliotecas, Medellín Digital, EPM Puertas Abiertas y Museo Interactivo EPM.*

A mediados de 2005, suministró y administró el personal requerido para el desarrollo de las actividades de la Biblioteca Temática EPM, que por aquellos días hacía su apertura al público.

En el 2006, El Colombiano, uno de los diarios noticiosos más importantes del país, solicitó a la CIS personal estudiantil universitario para la repartición de suscripciones del periódico y para su distribución a expendios oficiales.

Finalizando ese año, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid confió a la CIS la contratación y administración del personal operativo para ejecutar todas las actividades del Plan Maná (Plan de mejoramiento alimentario y nutricional de Antioquia) que tenía como propósito el contribuir al mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población antioqueña, especialmente de la más pobre y vulnerable, como los menores de 14 años y sus familias.

Iniciando el año 2007, se asumió la administración del personal operó, administró y manejó la conexión vial Guillermo Gaviria Correa – Túnel Fernando Gómez Martínez. La Gerencia de Concesiones de Departamento de Antioquia consideró trascendental la cooperación de la universidad en el funcionamiento en obras de gran envergadura pública como en este caso, y que a la postre sirvió como campo y centro de práctica para los estudiantes universitarios.

Otra de las intervenciones significativas, tanto para la memoria histórica de Medellín como para la CIS, fue la restauración del edificio de la antigua Escuela de Derecho de la UdeA, donde actualmente funciona el Centro de Idiomas de la universidad. Después de este proyecto, en febrero de 2008, vino la restauración parcial del edificio de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia. En ambos proyectos, la CIS administró tanto el personal como los materiales para la óptima ejecución de las obras de restauración.



Desde 2008, la CIS se encargó de la administración y gestión de los recursos para el proyecto Sistema de Atención al Habitante de Calle, otro proyecto de características similares a UATE y UAAI, y de gran aporte social, al dar respuesta a una de las necesidades humanitarias de la ciudad. Este plan social de la Alcaldía de Medellín contemplaba: asistencia básica, motivación, procesos terapéuticos, formación para el trabajo y salud, entre otros. El campo de acción de la CIS eran los Centros Días, lugares donde se llevó a cabo el desarrollo del proyecto, que, mediante actividades de contención y motivación, se inducía al habitante de la calle a que iniciara su proceso de rehabilitación.

Uno de los proyectos de mayor envergadura que ha manejado la CIS en distintos momentos es el manejo del personal administrativo en las instituciones educativas en 120 municipios no certificados del Departamento de Antioquia con más de 2400 empleados vinculados laboralmente, para actividades de apoyo a la función administrativa y para la atención de los servicios de aseo, mantenimiento, cafetería, oficios varios y toda unidad que preste soporte operativo a las instituciones educativas.

Con el advenimiento de las tecnologías de la información y la comunicación, también han surgido proyectos como el Interuniversitario de Telecomunicaciones, con miras a la prestación de servicios y a la utilización de nuevas tecnologías y metodologías para optimizar los recursos universitarios en pos de la calidad y la cobertura educativa. Para potenciar los procesos y servicios de docencia, investigación y extensión que requiere la universidad del siglo XXI. Prestando los servicios de Acceso Dedicado (WAN), conectividad al interior de los campus para la Internet, y Red Universitaria Antioqueña de Alta Velocidad (RUANA). Este servicio se encuentra activo en 15 universidades antioqueñas.

En 2010, la CIS fue reconocida por la *Red de fundaciones de apoyo a la educación superior* como la mejor organización para la integración de las universidades debido a su liderazgo a nivel nacional.

En 2016, también fue reconocida a nivel nacional con el tercer puesto en el premio *Líderes en prevención* por el proyecto «El Copass, organismo líder en el cumplimiento de la responsabilidad social empresarial», lo que se traduce en confianza para los clientes para contratar con la Corporación.

En los últimos años se ha venido gestando al interior de la CIS otros proyectos de gran envergadura y con alto beneficio social como Red de Escuelas de Música de Medellín, Clínica UPB, CICE EAFIT, Medellín Solidaria, Alianza Idiomas UdeA, Concesión Aburrá – Oriente, Indeportes Antioquia y Madera de Café.



En 2017, se firman convenios de cooperación nacional e internacional, dando un salto por fuera de las fronteras del país.

Algunos de los contratos son:

- Aunar esfuerzos para fortalecer las actividades misionales del Fondo Nacional del Ahorro mediante acciones de asesoría, asistencia técnica, apoyo a la gestión, consultoría, supervisión, interventoría y auditoría
- Apoyo a la gestión del Mínimo Vital de Agua Potable (MVAP) de acuerdo con las definiciones técnicas y operativas dadas por la Alcaldía de Medellín desde la Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía.
- Aunar esfuerzos y acciones desde los componentes social, jurídico, técnico y administrativo para llevar a cabo la adquisición de predios y los reasentamientos dónde haya lugar, de las familias que ostentan la calidad de ocupantes en las zonas de intervención y que se generen como consecuencia de las obras que se adelantan en desarrollo del proyecto valorización el poblado a través del Instituto de Vivienda de Medellín – ISVIMED.
- Apoyo técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social para la supervisión de los proyectos del Fondo Medellín a cargo de la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Medellín.
- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la realización de las actividades de capacitación del plan estratégico de talento humano y las requeridas para los sujetos de control de la Contraloría General de Antioquia.
- Convenio de Asociación para la Formulación e Implementación del Plan Educativo Municipal, que permitirá el mejoramiento de la Calidad de la Educación en la Ciudad de Medellín.
- Prestación de servicios profesionales y técnicos de apoyo a la gestión para la Secretaría General del municipio de Sabaneta (Antioquia).
- Ofrecer a la administración municipal el recurso humano cualificado para la ejecución de los diferentes proyectos de inversión contemplados en el plan de desarrollo La Ceja Para Vivir Mejor en la Ceja del Tambo (Antioquia).
- Prestación de servicios para el apoyo a la gestión del proceso de adquisición de bienes y servicios requeridos en el Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Suministros y Servicios.
- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la realización de las actividades de capacitación del plan estratégico de talento humano y las requeridas para los sujetos de control de la Contraloría General de Antioquia (CGA).
- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la divulgación y promoción del Aeropuerto Olaya Herrera como bien de interés cultural mediante procesos de formación, empoderamiento y sentido de



pertenencia como ejes transversales en actividades culturales, formativas, deportivas y artísticas durante el año 2019.

En los últimos años se han venido gestando al interior de la CIS proyectos de gran envergadura y con alto beneficio social a nivel municipal, departamental y nacional con la inclusión de metodologías basadas en el desarrollo económico y empresarial y en la ciencia, la tecnología y la innovación pertinentes para esta propuesta, así también se han firmado convenios de cooperación internacional, dando un salto por fuera de las fronteras del país. Algunos de los contratos ejecutados a nivel general por la Corporación son:

- Contrato interadministrativo Nro. 919 de 2020 suscrito con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá cuyo objeto fue el “diseño e implementación de estrategias para el desarrollo del empleo sostenible, el fortalecimiento empresarial, la movilización social y cultural para la reactivación económica en el área metropolitana del valle de aburrá fase 1” por valor de \$ 4.509.580.209.
- Contrato de administración con FIDUCIARIA BOGOTÁ como vocero del Patrimonio Autónomo denominado fondo nacional de financiamiento para la ciencia, tecnología e innovación Francisco José de Caldas que tuvo por objeto la administración de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que se ejecutaron en virtud de los convenios con el Ministerio de Transporte, con el fin de lograr el desarrollo de actividades de apoyo a la gestión y así fortalecer la estrategia de innovación impulsada por la Dirección de Desarrollo Tecnológico e innovación de COLCIENCIAS en el 2013.
- Contrato de administración con FIDUCIARIA BOGOTÁ como vocero del Patrimonio Autónomo denominado fondo nacional de financiamiento para la ciencia, tecnología e innovación Francisco José de Caldas que tuvo por objeto la administración de dos proyectos de investigación beneficiados mediante la convocatoria 628 de 2013 de COLCIENCIAS con el fin de lograr el desarrollo de sus actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Contrato de administración con FIDUCIARIA BOGOTÁ como vocero del Patrimonio Autónomo denominado fondo nacional de financiamiento para la ciencia, tecnología e innovación Francisco José de Caldas que tuvo por objeto la administración de los recursos asociados a la ejecución del proyecto de difusión y apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación liderado por COLCIENCIAS, SUMA: CONVENCION CIENTÍFICA COLOMBIANA.



- Administración delegada de los recursos para contribuir al fortalecimiento de la cadena de valor del emprendimiento en Medellín a través del fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior y fomentar la puesta en marcha del emprendimiento con alto potencial de crecimiento y diferenciación; con el fin de aportar al crecimiento económico de la ciudad, en el marco del convenio de Asociación 4600047338-2013 suscrito con el Municipio de Medellín - Secretaria de Desarrollo Económico, según los parámetros definidos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la propuesta DF-20140115-003 del 15 de enero de 2014.
- Ejecutar las actividades requeridas por el INSTITUTO para el desarrollo del componente de acompañamiento territorial con énfasis en los procesos de planificación cultural municipal y de participación ciudadana con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA en el 2015.
- Convenio de Asociación para la Formulación e Implementación del Plan Educativo Municipal, que permitirá el mejoramiento de la Calidad de la Educación en la Ciudad de Medellín.
- Desarrollar actividades recreativas y culturales para los programas de gerontología y discapacidad del municipio de la estrella, que incluyan actividades culturales y entrega de reconocimientos a personas con discapacidad y adultos mayores pertenecientes a programas sociales del municipio de la estrella — Antioquia vigencia 2015.
- Unir esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto “implementación de una estrategia de fomento a la cultura de Ciencia, Tecnología e Innovación en los niños y jóvenes del departamento de Putumayo a través del programa ondas”. Cuyo objeto fue ejecutar el proyecto identificado en BPIN 2016000100025, cuya cobertura son 13 municipios del departamento de Putumayo, el cual fue viabilizado, priorizado y aprobado mediante acta Nro. 37 del 1 de marzo de 2017 y acuerdo No. 55 del 7 de marzo de 2017 por parte del órgano colegiado de administración y decisión OCAD, del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, el cual para su ejecución aprobó como esquema de articulación que el Departamento de Putumayo es el ejecutor ante el Sistema General de Regalías y la Corporación Interuniversitaria de Servicios desarrolla las actividades propuestas en el documento técnico aprobado por \$15.955.342.517 durante el 2017 al 2021.



## 5. ESPECIFICACIONES

### 2.1 OBJETO

Contrato Interadministrativo de Mandato sin representación para prestar los servicios generales para la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP a nivel nacional, incluyendo el suministro de personal, insumos, bienes y repuestos, así como la instalación, desinstalación, mantenimiento y reparación de los elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

### 2.2 ALCANCE DEL OBJETO

Dentro del objeto a contratar se entienden incluidas las actividades de servicios de aseo, cafetería y mantenimiento, teniendo presente que la CIS actúa como mandatario y no realiza las labores propias del objeto del contrato, sino que su responsabilidad es garantizar que se cumpla el alcance del contrato mediante la contratación derivada de recurso humano, insumos, consumibles y servicios especializados.

Servicios de aseo y cafetería con el suministro de insumos y alquiler de equipos y maquinaria requerida y que incluye:

- Ejecutar las rutinas de aseo y cafetería de acuerdo con lo establecido en la documentación técnica del contrato.
- Prestar el apoyo logístico requerido para la organización de los espacios de reunión e infraestructura física de la entidad. Disponer de los equipos y elementos requeridos para la ejecución del contrato.
- Suministrar los insumos requeridos para la ejecución de las actividades requeridas.
- Jornadas de fumigación, desinfección y control de plagas
- Disponer del personal idóneo requerido para la ejecución del contrato.

Mantenimientos generales de la infraestructura física, equipos y mobiliario, que comprende:

- Realizar las reparaciones y adecuaciones locativas menores que no implican actividades de construcción.
- Mantenimiento de equipos de oficina, cafetería y maquinaria de apoyo.
- Mantenimiento de mobiliario, puertas, divisiones y barandas.
- Mantenimiento de los sistemas hidrosanitarios internos de las sedes.
- Mantenimiento y recarga de extintores.
- Otros mantenimientos menores a bienes recibidos en forma de pago.



Los servicios a garantizarse, deberán ejecutarse con base en el contenido de los anexos: **ANEXO 1 - ACTIVIDADES, INSUMOS Y BIENES** y en el **ANEXO 2 - ANEXO TÉCNICO GENERAL**.

## **2.3 PROPUESTA ECONOMICA**

Para el cumplimiento de las necesidades propias del contrato se propone la siguiente propuesta económica, basada en las condiciones propias del contrato de mandato, esto es, a demanda de los requerimientos definidos en el estudio previo del contrato, el detalle presupuestal y las solicitudes que para desarrollo integral del contrato realice la supervisión, se anexa desarrollo de propuesta económica.

Teniendo en cuenta que esta es una propuesta global que será ejecutada de conformidad con los requerimientos específicos que haga la entidad, teniendo como base de cálculo y contratación los valores unitarios definidos por la entidad.

Así mismo, se deja manifiesto que la propuesta establece un techo comparativo del mercado consultado para la fecha de presentación de la oferta, no obstante en calidad de mandatario, La CIS, procederá con las respectivas consultas de mercado en sujeción a los requerimientos mensuales hechos por la UGPP, lo que podrá resultar concordante con la propuesta presentada, o en su defecto menor y/o superior al presupuesto, frente a lo cual se presentará análisis a la entidad para la toma de decisiones.

## **2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN**

Sedes UGPP

## **2.5 DURACIÓN**

El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de nueve (9) meses, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

## **2.6 VALOR**

El valor del presente Contrato Interadministrativo de Mandato asciende a la suma MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ **1.204.951.686**), HONORARIOS E IVA INCLUIDOS, discriminados así:



<b>PRESUPUESTO UGPP</b>	
Equipo humano aseo, cafetería y mantenimiento	\$ 728.865.981
Bolsa de insumos y otros servicios de aseo y cafetería	\$ 232.034.815
Bolsa servicio fumigación, desinfección y control de plagas	\$ 18.739.133
Bolsa de recursos para mantenimiento, incluye insumos	\$ 97.171.229
<b>Subtotal - Recursos a Administrar</b>	<b>\$ 1.076.811.158</b>
Honorarios de administración CIS 10%	\$ 107.681.116
IVA 19% - Honorarios Administración	\$ 20.459.412
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.204.951.686</b>

## 2.7 FORMA DE PAGO

LA UNIDAD pagará a LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS, el valor del Contrato Interadministrativo que asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ **1.204.951.686**), HONORARIOS E IVA INCLUIDOS, discriminados así:

El contratante pagará mediante cuenta de cobro los recursos a administrar y mediante factura los honorarios a LA CIS en calidad de mandatario, previa presentación de un informe de avance donde se relacionen los gastos ejecutados. Los desembolsos serán realizados sobre el reporte de ejecución presupuestal de gastos debidamente soportados, aprobados y validado entre las partes.

El último pago se realizará cuando se entregue un informe final consolidado que recopile el 100 % de la ejecución del gasto y de las actividades relacionadas en el Contrato.

## 6. ASPECTOS TÉCNICOS DEL DESARROLLO



### 3.1 METODOLOGÍA

El presente contrato avanzará en el cumplimiento de las Alcances, actividades y productos establecidos a partir de las competencias legales, la propuesta técnica elaborada y las necesidades establecidas por la Gobernación de Antioquia – Secretaria de Educación, En tal sentido, la complejidad de los temas a satisfacer y los procesos técnicos a desarrollar, se propende por la estructura sectorial de cada uno de los alcances, los cuales realizarán las acciones pendientes en cada una de sus actividades, acompañadas por una coordinación central.

El proceso metodológico se establece como los lineamientos y procesos que posibilitarán el desarrollo de actividades que darán cuenta de los logros en actividades y productos, en tal sentido, la propuesta aquí presente se establece como una mirada integradora que garantizará poder fortalecerse cada una de las actividades a implementar. A continuación, se destaca la propuesta metodológica propuesta:

1. Configuración de la formalización de la etapa precontractual y contractual, posterior a la verificación de la oportunidad y la conveniencia técnica, jurídica y financiera de las necesidades definidas por el contratante. Este proceso se orienta a garantizar la transparencia, eficiencia y cumplimiento de los principios de la contratación, consolidando las bases que permiten una adecuada planeación.
2. Planificación detallada, alineada con lo establecido en el estudio previo, concebida para la etapa misional como una cadena de valor que describe el alcance y asegura el cumplimiento del objeto misional en cada uno de sus componentes.
  - Estructuración del componente físico de la cadena de valor para cada alcance, asociada a cada elemento susceptible de ejecución y posterior registro para evidencia.
  - Estructuración del componente financiero de la cadena de valor para cada alcance, asociada a cada elemento susceptible de ejecución y posterior registro para evidencia.
  - Diseño y desarrollo de las herramientas que permitirá una correcta recopilación de las evidencias físicas y presupuestales.
3. Ejecución de las actividades operativas definidas en el cronograma de la sección anterior, garantizando su estricto cumplimiento en los tiempos previstos y conforme a la forma establecida:



4. Desarrollo de actividades de seguimiento y control orientadas a evitar desviaciones respecto al deber ser operativo, asegurando que las fases de planeación, ejecución y cierre se realicen con el rigor necesario para garantizar el cumplimiento satisfactorio de lo establecido.
  - Reuniones de seguimiento directivo.
  - Reuniones de equipos de trabajo.
  - Seguimiento administrativo.
  - Supervisión.
  - Entrega de informes periódicos.
  
5. Ejecución de actividades de cierre que aseguren que las entregas finales estén plenamente alineadas con las necesidades de finalización del proceso operativo, consolidando los resultados y garantizando la satisfacción de los objetivos previstos.
  - Entrega de informes finales.
  - Actas de cierre técnico y administrativo.
  - Socialización de resultados.
  - Estrategias de innovación como valor agregado del proyecto.
  - Documento final del proyecto.

## ANEXOS

1. Certificado de existencia y representación legal
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
3. Registro Único Tributario (RUT)
4. Certificado de Entidades Sin Ánimo de Lucro
5. Compromiso anticorrupción
6. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
7. Declaración juramentada
8. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales mes
9. Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales semestre
10. Autorización de la junta directiva para presentación de propuesta y firma.
11. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la Corporación.
12. Certificado de Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República de la Corporación y el representante legal.
13. Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia para la Corporación y el representante legal.



14. Certificado de NO INVESTIGACIONES expedido por la Autoridad Competente
15. Certificación bancaria
16. Fotocopia de la cédula del revisor fiscal
17. Fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal
18. Certificado de la Junta Central de Contadores para el revisor fiscal
19. Certificación de la experiencia contractual
20. Propuesta económica

**FIRMA:**

---

**RESPONSABLE: JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO**

---

**CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO**

---

**CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS-**

---

**FECHA DE ELABORACIÓN: ENERO DE 2026**

---